

CÓDIGO ÉTICO

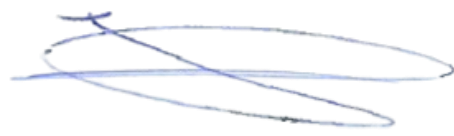


Trabajo, Asistencia y Superación de barreras



CAPÍTULO 1.- ÍNDICE Y CONTROL DE MODIFICACIONES

ÍNDICE			
CAP.	TÍTULO	REV	FECHA
1	ÍNDICE Y CONTROL DE MODIFICACIONES	0	
2	INTRODUCCIÓN	2	15/07/2025
3	PRESENTACIÓN: CÓDIGO ÉTICO, OBJETIVOS, CONSEJO DE SEGUIMIENTO Y DESTINATARIOS	1	04/12/2021
4	ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE FUNDACIÓN TAS	1	04/12/2021
5	LA PERSONA	1	04/12/2021
6	COMPORTAMIENTOS ÉTICOS DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LOS PROFESIONALES	1	04/12/2021
7	CRITERIOS GENEALES DE ORGANIZACIÓN Y RELACIÓN 5.1 Transparencia y Gestión 5.2 Captación de fondos 5.3 Las relaciones con las empresas 5.4 Recursos Humanos	1	04/12/2021
8	PAUTAS COMUNICATIVAS, PUBLICIDAD Y USO DE IMÁGENES	0	

Revisado por / Firma	Aprobado por / Firma
Gerente de Fundación TAS  Fdo. Manuela Olivares Pérez	Presidente Fundación Tas  Fdo. Jorge Barrera García

CONTROL DE MODIFICACIONES DEL CODIGO ÉTICO			
CAP.	MODIFICACIÓN	ÓRGANO DE APROBACIÓN	FECHA
Todos	Edición inicial del documento	Comisión Ejecutiva Junta de Patronos	22 abril 2015 15 diciembre 2015
Todos	Revisión de todo el documento	Junta de Patronos	30 diciembre 2021
2	Introducción	Gerencia, Presidencia y Calidad	15 julio 2025

1.- INTRODUCCIÓN

La Fundación TAS – Trabajo, Asistencia y Superación de Barreras- es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo patronato está formado por **12 ayuntamientos de la provincia de Sevilla y una asociación comarcal de familiares** de personas con discapacidad. La Fundación nace en el año 2002 y tiene como **misión** mejorar la calidad de vida de cada persona con diversas capacidades o trastorno del desarrollo y la de sus familias en el entorno rural para que su vida sea lo más plena y participativa mediante una atención individualizada, inclusiva y adaptada a las necesidades de cada etapa de su vida, con la participación solidaria de voluntariado y otros agentes de sociales de la comunidad.

Asimismo, tenemos como **Visión** ser una Fundación en continuo crecimiento y mejora, que se distinga por prestar un servicio de calidez y calidad a las personas con discapacidad y una contribución positiva a la sociedad.

En cuanto a **principios y valores** Fundación TAS basa su actuación en la democracia interna, la transparencia en su actuación, la solidaridad entre sus miembros y la ética.

Los valores que Fundación TAS defiende son: la consideración de las personas con discapacidad como sujeto de derechos y deberes, su inclusión y empoderamiento hasta lograr su plena ciudadanía, la importancia de las familias y la calidad en su actuación.

La Fundación TAS asume y hace propios los principios y los valores que se proclaman en el Preámbulo y el artículo 3 de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Dichos principios son:

- a) El **respeto de la dignidad** inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La **no discriminación**;
- c) La **participación e inclusión** plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El **respeto por la diferencia** y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La **igualdad de oportunidades**;
- f) La **accesibilidad**;
- g) La **igualdad entre el hombre y la mujer**.



La Fundación TAS también otorga una gran importancia al **respeto al medio ambiente** y promueve la conservación del entorno natural y el uso sostenible de los recursos **y la promoción de los derechos humanos**.

Fundación TAS promueve un tipo de desarrollo respetuoso con el medio ambiente. Sus acciones no deben afectar negativamente al medio ambiente y promueve la conservación del entorno natural y el uso sostenible de los recursos.

A través de sus acciones Fundación TAS promueve el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, entendidos como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

La persona con discapacidad tiene potencial para crecer, desarrollarse y adaptarse al entorno. Para ello, y para ejercer sus derechos necesita unos apoyos, desde un modelo de desarrollo y, si fuera necesario, con discriminación positiva.

Fundación TAS utiliza una metodología de trabajo denominada **Planificación Centrada en la Persona**, que se asienta en una visión de respeto y de cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad. Las personas participan activamente en la toma de decisiones relacionadas con sus vidas.

Es un proceso de colaboración en el que se pretende ayudar a la persona con discapacidad y a su familia a planificar su proyecto de vida con el fin de conseguir dar los pasos necesarios para lograr sus deseos y metas personales. Implica una reflexión sobre todas las áreas de la vida de toda persona: salud, amistad, relaciones familiares, apoyos, trabajo. Se pretende que la persona ayudada por su grupo de apoyo (sus seres queridos, su familia y amigos cercanos...), pueda:

- Descubrir cómo quiere vivir.
- Facilitar y potenciar al máximo su autonomía.
- Identificar y aprovechar las oportunidades que le ofrece su entorno.
- Reconocer las barreras que existen a su alrededor y prestar apoyos que las minimicen.
- Encontrar nuevas direcciones por donde avanzar hacia una vida plena.
- Crear un plan de futuro para ir alcanzando sus sueños.

2.- PRESENTACIÓN: CÓDIGO ÉTICO, OBJETIVOS, CONSEJO DE SEGUIMIENTO Y DESTINATARIOS

Este Código ofrece una guía para la toma de decisiones y de conductas ante problemas de índole ético, pero no son reglas que nos indican cómo las personas se deben comportar en todas las situaciones.

Se basa en una serie de valores y principios y propone una serie de pautas de actuación. Apela a la ética, a lo humano más profundo, a la raíz de nuestro ser como personas, a fin de generar o modificar conductas.

El Código de Ético de Fundación TAS es un instrumento más que ponemos en manos de las personas que integran Fundación Tas para alcanzar mejor la meta que nos hemos marcado. Es un instrumento vivo, sujeto a los cambios y mejoras necesarias que los grupos de interés identifiquen durante su proceso de implantación y desarrollo.

Objetivos

El Código Ético de Fundación TAS tiene los siguientes objetivos:

- Identificar los valores fundamentales en los que se basa la actividad de Fundación TAS
- Reflejar que Fundación TAS es una organización dinámica y dirigida por valores.
- Ayudar a los distintos actores que intervienen (equipo de gobierno, familias, profesionales, voluntariado, personas con discapacidad,) a identificar las opciones que son relevantes cuando se presentan incertidumbres éticas.

- Establecer un conjunto de valores, principios y normas para guiar la adopción de decisiones y la conducta en el ejercicio de la actividad.
- Servir de orientación y guía de conducta en la actuación de Fundación TAS y de las personas que la integran.

Consejo de seguimiento

El presente Código Ético es, necesariamente, un documento vivo, que evoluciona, y cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos. El desarrollo, interpretación, comunicación, aplicación, seguimiento y evaluación del presente Código Ético corresponderá a un Consejo de Seguimiento creado al efecto, integrado al menos por 4 miembros, personas que representen una visión objetiva y global de Fundación TAS (se fomentará que participe al menos un miembro de la comisión ejecutiva, un voluntario, un profesional, una persona con discapacidad, un familiar y un representante de los trabajadores, siempre que estén interesados de forma voluntaria). Este Consejo se reunirá al menos una vez al año.

Con carácter periódico, como máximo cada 4 años, el Consejo de Seguimiento revisará el presente Código proponiendo mejoras en el mismo. Las modificaciones darán lugar a un nuevo Código Ético que deberá ser aprobado en Junta de Patronos.

Destinatarios

Este Código se aplica a todas las personas que tienen cualquier tipo de responsabilidad en la tarea de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad o con trastornos en el desarrollo y de sus familias en el entorno rural, independientemente de su papel, lugar de desempeño, etc.

- La propia Fundación, en concreto las personas que integran los órganos de gobierno, dirección y gestión de Fundación TAS, así como las estructuras de apoyo a los mismos: personas de las comisiones y grupos de trabajo.
- Las personas usuarias y familias.
- El equipo humano de Fundación TAS, considerado en su globalidad, lo que incluye los profesionales contratados, personas en prácticas, si hubiere, y a las personas que colaboran en calidad de voluntarias.
- Las entidades colaboradoras.

3.- ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE FUNDACIÓN TAS

Composición Patronato:

El art. 14 de nuestros estatutos establece que el Patronato estará constituido por personas físicas y/o jurídicas, ya sean estas entidades públicas o privadas, que se denominarán patronos, siendo su composición no inferior a tres miembros ni superior a veintiuno.

En cuanto al género, en consonancia con la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía que tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la mayoría de las personas que formen parte del Patronato serán mujeres. (Acuerdo adoptado en Junta de Patronos de diciembre de 2014).

Conducta ética: Las personas que forman parte de los órganos de gobierno, dirección y gestión de Fundación TAS **actuarán siempre con ética e integridad**, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios y valores fundamentales establecidos en los estatutos.

Ejercerán los poderes que se les atribuyen con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés de Fundación TAS y el de las personas a las que representa.

No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de Fundación TAS en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios.

Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de Fundación TAS, los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.

Lealtad, buena fe y apoyo común: Las personas que forman parte de los órganos de gobierno, dirección y gestión de Fundación TAS ajustarán su actuación a los **principios de buena fe, lealtad, apoyo mutuo y respeto** para con la organización y, en general, para todos los grupos de interés de la misma.

Compromiso, eficiencia y participación: Las personas que forman parte de los órganos de gobierno, dirección y gestión de Fundación TAS mantendrán un **compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la organización**, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, cumplirán con el deber de **asistir a las reuniones** que celebren los órganos y comisiones de las que formen parte, y **promoverán la práctica del consenso** como sistema ordinario de decisión, como mejor garantía de respeto y valoración de todas las opiniones.

Transparencia e integridad de la información: Las personas que formen parte de los órganos de gobierno, dirección y gestión de Fundación TAS pondrán todos los medios necesarios para **garantizar la transparencia en la gestión de la organización**, avalada en cualquier caso por dictámenes de auditorías externas manifiestamente independientes, y poniendo a disposición de los grupos de interés aquella información relevante para rendir cuentas ante los mismos.

Confidencialidad: Las personas que formen parte de los órganos de gobierno, dirección y gestión de Fundación TAS se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la organización.

4.- LA PERSONA

Partiendo de que consideramos que la persona lo es; sin más, siempre y en toda circunstancia, y nunca deja de serlo, ni parcialmente por el hecho de disponer de mayor o menor competencia de ningún tipo. Se es persona sin condiciones; no hay grados en la condición de persona, ser persona no dependen de los contextos en los que uno se expresa. El reconocimiento de la persona con discapacidad o con trastornos en el desarrollo como igual es condición imprescindible para hacer realidad la **dignidad**. El ser humano despliega sus competencias no sólo por un mandato biológico predeterminado sino por el mandato de la interacción con sus congéneres asentados en entornos culturales concretos.

Lo expresado configura dos valores esenciales con relación a toda persona y que Fundación Tas hace suyos en la referencia a la persona con discapacidad o con trastornos en el desarrollo: **el valor de la dignidad y el valor de la igualdad**

Dignidad y valor de la persona:

La persona con discapacidad o con trastornos en el desarrollo, como individuo, tiene valor en sí y por sí misma. Con sus limitaciones y capacidades es un ser humano con su dignidad, en esencia como cualquier otro. Es, en consecuencia, un individuo con sus características, intereses y fines propios e irrepetibles, con dignidad y valor propio, equiparables a los de cualquier otra persona.

Desde el respeto a la dignidad y al valor intrínseco, entendemos que la persona está sujeta a un proceso dinámico de cambio que le va generando necesidades, deseos, creencias y

opciones individuales. Buscamos la calidad de vida, garantizando el derecho a una vida digna y al autogobierno, tratando a cada persona y siendo conscientes de las diferencias individuales.

En relación con este valor se desprende el **principio de autodeterminación** entendido como el derecho de toda persona a ser agente causal, actor, al menos parcial, del propio destino. Otro principio orientador de normas éticas es el de la **individualidad** que orienta hacia acciones y actitudes de respeto a la diferencia, a la identidad propia, y de apoyo al perfil exclusivo de necesidad de cada persona, por lo que no cabe un colectivo indiferenciado, homogeneizado, de personas con discapacidad o con trastornos en el desarrollo, nos referimos a cada persona, digna en sí, plena, demandando del entorno apoyos concretos individualizados y en momentos concretos.

Igualdad:

Por encima de sus diferencias, la persona con discapacidad o con trastornos en el desarrollo es un ciudadano de pleno derecho, con necesidades, derechos y obligaciones como todos los demás.

Tiene derecho y necesidad de vivir en la comunidad y utilizar los mismos servicios y entornos que el resto de los ciudadanos. Esto es el **principio de inclusión** de toda persona como ser participante,

por derecho propio, en todo contexto, entendiendo la participación como acción-interacción con poder de modelar parcialmente el contexto y con capacidad de aportar valor y riqueza al mismo.

Derivado de la igualdad nos encontramos con un segundo principio ético el de “**igualdad de oportunidades de participación**”. La persona con discapacidad o con trastornos en el desarrollo tiene potencial para crecer, desarrollarse y adaptarse al entorno, para ello, y para ejercer sus derechos necesita unos apoyos, desde un modelo de desarrollo y, si fuera necesario con discriminación positiva.

Un tercer principio orientador de normas se refiere a la promoción necesaria de relaciones interpersonales de calidad y significativas, basadas en principios de reciprocidad, de empatía, de confianza mutua y de competencia; estas relaciones con familiares, con otras personas del entorno o con profesionales, son necesarias para la percepción personal de una vida de calidad, de satisfacción, de bienestar y de felicidad.

A continuación, se muestra un conjunto no exhaustivo de normas éticas que constituyen guías de conducta tanto en el plano de la Organización, como en el del Profesional y en el de la Familia.

5.- COMPORTAMIENTOS ÉTICOS DE LA ORGANIZACIÓN, LOS RECURSOS HUMANOS Y LA FAMILIA

- La organización:

- Velará por una atención personalizada, individualizada y de calidad. Esta atención personalizada debe regir la práctica orientada a la persona y a su familia, huyendo de una programación genérica y de respuestas o acciones que no tienen en cuenta las dificultades, el entorno e itinerario vital de cada persona.
- Garantizará siempre el derecho a la intimidad de la persona tanto más si ella no es capaz de defenderla, especialmente en el ámbito institucional: en centros educativos, laborales, unidad de día, centro ocupacional, etc.
- La organización promocionará y apoyará todo paso que contribuya a la vida más normalizada posible de cada persona, garantizando su calidad de vida y los apoyos

necesarios en el ámbito familiar, escolar, laboral, de vivienda, de ocio y de la vida social en general.

- Fomentará actividades, ritmos y rutinas adecuadas a la edad y a las condiciones socio-culturales del entorno, buscando siempre el entorno menos restrictivo posible y fomentando el uso de los servicios comunitarios.
 - Eliminará barreras de todo tipo (físicas, sociales, de comunicación, etc.) y contarán con edificios, instalaciones y equipamientos que cumplan los estándares generales y que además sean confortables y agradables.
 - Reconocerá a las familias como impulsoras del asociacionismo, velando y reforzando su participación y presencia en todas las estructuras y órganos de dirección.
 - Apoyará a cada familia en la aceptación de su situación para lograr un entorno adecuado que potencie sus capacidades y facilite su desarrollo orientando las prácticas hacia la prestación de apoyos específicos basados en la orientación, la formación y el alivio de sobrecargas.
 - Considerará a las familias con total imparcialidad respecto a las normas, evitando quedar a merced de factores aleatorios tales como la simpatía o las situaciones de privilegio. De esta forma participarán por igual en cualquier ámbito, siendo las normas que regulen esa participación iguales para todas.
- Los Recursos Humanos: equipo de profesionales, voluntariado y alumnado en prácticas:**
- Han de ejecutar prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección, de toma de decisiones, de establecimiento de planes y metas personales, de autonomía y, en general de cualquier otro componente de la autodeterminación.
 - Fomentarán siempre la autoestima de la persona y su reconocimiento social, con independencia de los logros, de su productividad social o de las dificultades que manifieste.
 - Deben denunciar situaciones de injusticia manifiesta, malos tratos o tratos vejatorios y cualquier otra acción que conlleve el incumplimiento de este Código Ético.
 - Considerarán permanentemente la actitud de que toda persona puede progresar si cuenta con el apoyo adecuado.
 - Proporcionarán los apoyos manteniendo permanentemente una relación interpersonal cálida, es decir, unir a la calidad técnica la calidez humana.
 - Apoyarán a cada familia en la aceptación de la persona con discapacidad o con trastornos en el desarrollo con miras a lograr un entorno que potencie sus capacidades y le ayude en su desarrollo.
 - Actuarán y garantizarán una relación con la persona digna y respetuosa en todo momento. El trato, las formas de llamar, dirigirse y designar a las personas han de estar basados en el respeto, teniendo en cuenta los deseos de la persona, sus opiniones, edad y el entorno socio-cultural en el que se mueve, y sin realizar discriminación alguna por motivos de género, de capacidad, étnicos, religiosos, políticos o sexuales.
 - Mostrarán respeto por la diversidad sociocultural de las familias y por las necesidades intrínsecas de la familia en su momento evolutivo, promoviendo prácticas que muestren respeto por la diferencia, erradicando actitudes personales contrarias a ello y combatiendo las ajenas.
 - Proporcionarán servicios de apoyo a la familia y facilitarán canales para fomentar la ayuda entre las familias en la misma situación, garantizando un trato sin discriminaciones, respetuoso con las diferencias y denunciando todas aquellas situaciones de injusticia que deterioren el derecho a un trato profesional digno y por

igual para cualquier familia.

- La familia:

Con independencia de las diferentes composiciones familiares según las relaciones de sus miembros y el contexto sociocultural en el que se desarrollan, reconocemos la familia como un valor en sí mismo.

Las familias son el recurso más importante para responder a las necesidades propias y de sus miembros con discapacidad en su doble faceta de demandante-receptora de apoyos, y de prestadora de los mismos a otras familias.

- Debe fomentar e impulsar la autodeterminación en toda edad, facilitando la toma de decisiones informada, la expresión de opiniones, intereses, creencias, expectativas y necesidades y ofreciendo las máximas oportunidades para que esta autodeterminación se exprese.
- Velará por un uso digno y respetuoso de la utilización de la imagen de la persona cuando ésta no pueda expresar su consentimiento o defender sus derechos.
- Garantizará en el ámbito familiar el derecho de la persona a la intimidad.

6.- CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y RELACIÓN

6.1. Transparencia y gestión

La Fundación TAS deberá actuar en todo momento conforme a la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Fundación TAS, como organización al servicio de la sociedad, debe facilitar a todo aquel que lo solicite información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, forma y cantidad de obtención de recursos y composición de sus órganos de gobierno.

La Fundación TAS **publicará anualmente una memoria** con información sobre sus actividades, programas, recursos y órganos de gobierno. De igual manera hará pública la **distribución de sus gastos, especificando las cantidades destinadas a gastos de captación y gestión de recursos y gastos de administración, así como la definición de los conceptos incluidos en el cálculo de dichos gastos.**

6.2.- Captación de fondos

Fundación TAS velará por que la procedencia de las donaciones que reciba no impida su libre actuación y no supongan obstáculo alguno para la consecución de los objetivos que les son propios.

Entendiendo la captación de fondos no solo como una actividad destinada **exclusivamente a conseguir ingresos dinerarios, sino a la construcción de relaciones y al fomento de valores**, a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad o con trastornos en el desarrollo, proponemos un conjunto de principios y valores que orienten dicha actuación.

Los miembros de Fundación TAS se comprometen a:

1. **Ejercer la profesión de captación de fondos con honestidad**, respeto, integridad y transparencia para conseguir la máxima confianza de la sociedad en nuestra labor profesional.
2. **Anteponer la misión** de la causa y la de los colectivos beneficiarios a los intereses personales y profesionales, rigiéndonos siempre por la misión de la Fundación TAS.
3. Asegurarse de que los materiales utilizados en la captación de fondos sean exactos, reflejen adecuadamente la misión de la organización y el proyecto o acción para los que son solicitados, y respeten y preserven, en todo momento, la dignidad de los/as beneficiarios/as.

4. **Respetar la voluntad de los donantes** en lo que concierne al destino de sus fondos y consultarles siempre cualquier posible cambio o modificación sobre el destino de sus aportaciones. Dar cumplimiento al derecho de éstos a recibir la correspondiente certificación de la donación.
5. **Utilizar técnicas** y canales para la captación de fondos que al menor coste consigan el máximo resultado, esto es, captar fondos siempre **bajo el criterio de eficiencia** y retorno en la inversión. Estas técnicas y canales no son un fin en sí mismos, sino el medio por el cual obtener un mayor apoyo social para las causas y proyectos para los que trabajamos.
6. **Rechazar donaciones**, sean de origen particular o corporativo, cuando éstas entren en colisión con los fines y valores de la Fundación TAS.
7. Proporcionar **información precisa y veraz, y garantizar que la rendición de cuentas a los donantes**, a través de informes de seguimiento, memorias y reportes sobre actividades y resultados, reflejen fehacientemente la realidad de la gestión de los fondos recaudados.
8. Asegurar la **confidencialidad total de los datos de carácter personal de los donantes** de cara a terceros, guiándose por los criterios que fija la normativa vigente en Protección de Datos.

6.3 Las relaciones con las empresas

Las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de Fundación TAS. Fundación TAS respetará unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en este Código. En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:

- Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.
- Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente.
- Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente.
- Fundación TAS no se asociará con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado ni los juegos de azar en casas de apuestas.
- Fundación TAS no establecerán relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas.
- Fundación TAS no establecerán relaciones con empresas que se dediquen a la modificación genética de productos alimenticios y animales que altere el equilibrio del ciclo de vida de la naturaleza o produzcan maltrato animal.

6.4 Recursos humanos

En este apartado pretendemos orientar y aclarar prácticas en la gestión de los recursos humanos, en especial en lo relativo a la necesaria separación de las relaciones laborales y los procedimientos de captación de recursos y socios.

1. Respetar escrupulosamente la legalidad vigente cuando la relación entre la Fundación TAS y las personas que aportan trabajo sea de tipo “laboral”.
2. Reconocer que alguna de las personas contratadas por la Fundación TAS, sean socios o donantes de la misma, como decisión libre y personal, se recomienda que se asegure mediante las políticas y procedimientos de Recursos Humanos y de Captación, que esta decisión no se considera, ni influye, en su relación laboral, ni en su inicio, desarrollo o

cese.

3. Adoptar las medidas necesarias para evitar que se produzca cualquier discriminación a la hora de contratar por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión. Así mismo, la Fundación favorecerá la contratación de personas con discapacidad o con trastornos en el desarrollo.
4. En ningún caso los cometidos que realice el voluntariado entrarán en conflicto con los cometidos susceptibles de ser realizados por el personal laboral.
5. Serán **públicos los datos referidos al número total de personas** (remuneradas y no remuneradas) al servicio de Fundación TAS.

7.- PAUTAS COMUNICATIVAS, PUBLICIDAD Y USO DE IMÁGENES

La comunicación debe seguir las siguientes pautas y prácticas:

- Situar como protagonistas de la comunicación a las personas con discapacidad o con trastornos en el desarrollo y no a la entidad ni patronato.
- Se mostrará absoluto respeto por la dignidad de las personas evitando en todo momento lanzar mensajes e imágenes catastrofistas, discriminatorias, estereotipadas o idílicas que atenten contra su dignidad.
- Se aprovechará el potencial de las TIC para promover el diálogo y la construcción participativa de la comunicación, garantizando el acceso y el uso de los medios de comunicación a los colectivos con quienes trabajamos.
- Se ofrecerán vías de participación ciudadana aprovechando las posibilidades que ofrecen las redes sociales.
- La comunicación ha de servir no sólo para dar a conocer los obstáculos para el desarrollo sino también los resultados positivos que tiene el trabajo de la Fundación.
- La comunicación contribuirá a la transparencia y la rendición de cuentas de la Fundación. Se garantizará la accesibilidad y claridad de la información para que cualquier persona pueda consultarla abiertamente.
- Trabajar junto a profesionales de los medios de comunicación para mejorar la calidad y el tratamiento de las informaciones que se ofrecen sobre las diferentes realidades de las personas con discapacidad o con trastornos en el desarrollo.
- Elaborar informaciones coherentes con este código de conducta y que al mismo tiempo contengan un alto contenido periodístico que interese a los medios.
- Trabajar con los medios, para que, en la medida de lo posible, no se difundan imágenes sensacionalistas que puedan herir la dignidad de las personas retratadas u ofrecer imágenes distorsionadas de la realidad.
- Las informaciones que se difundan deberán ser contrastadas convenientemente; se contará con fuentes fidedignas de información y análisis rigurosos de las situaciones.
- En los casos en los que la comunicación se realice en el marco de una colaboración con otras entidades (empresas, instituciones públicas, universidades o cualquier otra organización), Fundación TAS velará igualmente por el cumplimiento de las pautas mencionadas en este punto, propiciando la referencia expresa del Código en los acuerdos de colaboración que se realicen.